



INFORME CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS - CORRE TRASLADO PARA ALEGAR // RAD: 2018-00074 // DTES: LUZ ANGELA ALDANA MENESES Y OTROS // DDOS: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS // LLAMADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA Y OTROS // JSBV

Desde Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Fecha Mar 04/02/2025 12:54

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Cordial saludo estimada Área de Informes y CAD

Mediante el presente comedidamente informo que el día de hoy, siendo las 10:30 A.M., me conecté a la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, dentro del proceso que a continuación se identifica:

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 76001-33-33-017-2018-00074-00
DEMANDANTES: LUZ ANGELA ALDANA MENESES Y OTROS
DEMANDADOS: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
LLAMADO EN GARANTÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS

1. Se desiste del testimonio de Vladimir Martínez Cabral, conductor del vehículo del MIO: Se acepta el desistimiento.
2. Alejandro Rico (sustentación de dictamen): Se elaboró un informe de refutación, elaborado específicamente con el fin de dar a conocer resultados objetivos sobre un dictamen pericial aportado al proceso. El propósito no es juzgar a quien lo elaboró, sino identificar detalles de índole técnico, científico, falencias u otros relacionados con el accidente en cuestión. Para tal fin, se recibió el informe pericial del sr. Mauricio Rengifo, y el archivo de investigación penal. Se indicaron los detalles y falencias. Se parte de la base del accidente de tránsito objeto de discusión en el presente proceso. Una vez revisada la documentación del proceso, se identificó:

- El uso generalizado de palabras tales como *cierta distancia* o *posible*, las cuales no son de perspectiva adecuada para un informe pericial de física forense donde parte importante del proceso es cuantificar y estimar variables asociadas dentro de rangos adecuados y probables según las características del evento.
- Aproximadamente las primeras 46 páginas del informe son solamente descripción y referencias de documentos relacionados con el evento tales como fotografías, noticias, informes de clínica forense, registros de noticias y redes, IPAT y declaraciones de los hechos, sin embargo no se menciona ni extrae de allí ningún dato cuantitativo aparte de mencionar que el bus cruza la proyección del sardinel derecho de la calle 73 en 3,87m, dato que no es utilizado en el resto del informe para

hacer cálculos numéricos ni estimativos objetivos de la velocidad de circulación, al menos de la velocidad pos impacto del vehículo.

- (Se relatan todos los sub-numerales previstos en el numeral 3 del dictamen de refutación).
- Adicionalmente, se relatan en su totalidad las conclusiones a las que se llegó.

Allianz:

1. ¿Tiene acreditaciones como perito? R: Cuenta con ellas.
2. ¿Tiene publicaciones técnicas o científicas de reconstrucción de accidente de tránsito? R: Las ha hecho, para revistas nacionales e internacionales.
3. ¿Pertenece a asociaciones? R: A asociaciones relacionadas con reconstrucción de accidentes de tránsito.
4. Ha hecho alrededor de 1000 informes de reconstrucción de accidentes de tránsito.
5. ¿Hay forma de cuantificar las aproximaciones? R: Hay una forma de aproximarse a que las lesiones de un ocupante o motociclista estén asociadas a un marco de velocidad. Se requieren datos como el delta v. Se calcula con el impulso y está relacionado con la velocidad de impacto de los dos vehículos y masa. Se identifica que el delta v está asociado o no a las lesiones de las personas. Generalmente, cuando se revisan los accidentes, se verifica que no es usual que hayan heridas de muerte. Es necesario verificar delta v, velocidades, etc., para determinar que haya una relación con la muerte. En el caso, la presunta velocidad (baja) no puede producir el fallecimiento.
6. ¿En el dictamen estaban las variables delta v y los otros? R: No se encontraba el proceso de verificación. El delta v es necesaria conocerla, que son las velocidades inicial y final. Se puede calcular un delta v en energías y otras circunstancias. Es necesario tener varias circunstancias para calcular el delta v. Todas las conclusiones deben tener sustento en datos.

Demandante:

¿Usted elaboró el dictamen? R: Sí.

¿Qué insumos utilizó? R: Está el informe ejecutivo, hay una querella, clínica forense, necropsia del INMLCF, FPJ-11 que es el álbum fotográfico, el informe de inspección a lugares. También está el IPAT.

¿En el IPAT está el posicionamiento de los vehículos? R: Había un dibujo de la escena.

¿Qué actividades realizan para la elaboración de esta clase de informes? R: Para el informe de refutación, no se hizo visita al lugar de los hechos. En el informe de reconstrucción se deben encontrar variables, para saber cual es el peso probabilístico del accidente. ¿Cómo estableció la velocidad posimpacto del bus, para decir que la velocidad era baja? R: Se verifica el lugar de impacto que no es el lugar donde quedaron. Una pericia no debe decir que se incumplieron normas, porque trasgrede los límites. La prelación de la vía refiere a quien tiene el permiso para cruzar. Es probable que el campero viniera en el segundo o tercer carril de la calle. Puede estar en esa zona, entre el central y el izquierdo.

Cali: Sin preguntas.

Metrocali: ¿El medio de transporte tipo campero es idóneo para transporte pasajeros? R: No lo sabe, no es quien para preguntar sobre homologaciones y etc. No cree que es el mejor sistema de transporte. El campero no es seguro.

Blanco y Negro Masivo S.A.: Sin preguntas.

Seguros del Estado: Sin preguntas.

Mapfre: Sin preguntas.

AXA: Es necesario cuantificar la velocidad de los vehículos. Puede pensarse que una introducción súbita de un vehículo a una calzada, tendría una suposición de que la colisión se presenta en la parte posterior del vehículo. Tuvo que haber sido una colisión en la parte frontal del bus.

Zurich: Sin preguntas.

Se corre traslado para alegar de conclusión en el término de diez (10) días.

Finaliza a las 12:41 P.M.

@CAD GHA: Favor cargar al expediente respectivo.

@Jessie Daniella Quintero Rincón: Por favor ayúdanos con el acta.

@Kennie Lorena García Madrid: Estos alegatos quedan a tu cargo.

Gracias a todos!



gha.com.co

Juan Sebastian Bobadilla Vera

Coordinador Regional Sur Occidente Área de Derecho Público

Email: jbobadilla@gha.com.co | 318 404 2095

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and

its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.